



Auto	1836
Radicado	05266-31-03-003-2023-00070-00
Proceso	Verbal
Demandante	Transportes y Suministros Shekinah S.A.S.
Demandado	Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S. y otro
Llamante	Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S.
Llamado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Asunto	Reconoce personería – notificación conducta

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Chubb Seguros Colombia S.A. confirió poder al abogado Juan David Gómez Rodríguez con T.P. 189.372 del C.S.J. (folio 8 cuaderno llamamiento garantía). En este orden de ideas, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: reconocer personería al abogado Juan David Gómez Rodríguez con T.P. 189.372 del C.S.J. para representar a Chubb Seguros Colombia S.A., en los términos y con las facultades del poder conferido.

Segundo: tener notificado por conducta concluyente a Chubb Seguros Colombia S.A. del auto que admitió el llamamiento en garantía, admitió la demanda y demás emitidos en el curso del proceso.

La notificación se entiende surtida a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

Tercero: correr traslado por veinte (20) días a Chubb Seguros Colombia S.A., del llamamiento en garantía y la demanda (art. 66 C.G.P.).

El término de traslado de la demanda empieza a correr pasados tres (3) días contados desde la notificación de la demanda (art. 90 del C.G.P.).

Cuarto: en el término de ejecutoria de esta providencia se remite por secretaria el enlace del expediente al abogado Juan David Gómez Rodríguez con T.P. 189.372 del C.S.J. a través de la dirección electrónica jdgomez@jdgabogados.com

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.' with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2023-00070

30112023 4

4